



03/08/2022

G. L. Núm. 3037XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXX:

En atención a su solicitud recibida en fecha XX de XXX de 2019, mediante la cual consulta como registrar los costos por la compra en el exterior de software y programas informáticos, si debe ser enviado a través de algún formato de envío de datos y que soporte debe contener; Esta Dirección General le informa que:

Cuando la sociedad XXXX, RNC XXX, realice compra en el exterior de licencias de software, no deberá emitir factura con Número de Comprobante Fiscal (NCF) para fines de deducir el gasto; sino que, deberá conservar el documento emitido por su proveedor del exterior, así como reportar dichos pagos en el Formato de remisión de pagos al exterior (609), al tenor de lo previsto en el artículo 6 de la Norma General Núm. 07-18¹.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ Sobre Remisión de Informaciones, de fecha 09 de marzo de 2018. Modificada por la N.G. núm. 10-18.

